

BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO

LEY 4/2016, de 7 de abril, de modificación del Decreto Legislativo 1/2007 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

[Pág. 2](#)



Cuestiones de interés en relación con la campaña Renta 2015

Deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo

[Pág. 3](#)



Renta 2015 -

Recuerda ...

Catastrazo para la segunda residencia

[Pág. 4](#)



Sentencia de interés

Sanciones. No se aprecia culpabilidad - elemento esencial para imponer sanciones - si se ha seguido las indicaciones de la propia Administración.

[Pág. 5](#)



Actualidad del congreso de los diputados

El Pleno vota el martes la toma en consideración de la modificación de las tasas judiciales y la ampliación del derecho a voto a los mayores de 16 años, y una reforma fiscal

[Pág. 6](#)



Actualidad del TS

El Tribunal Supremo pospone un recurso de cláusulas suelo hasta que el TJUE sentencie sobre el alcance de la retroactividad de su nulidad

[Pág. 8](#)



El Notariado Informa

La compraventa de vivienda se incrementó en febrero de 2016 un 22,9% y su precio se encareció un 0,6%

[Pág. 9](#)



Leído en los medios ...

[Pág. 10](#)

LEY 4/2016, de 7 de abril, de modificación del Decreto Legislativo 1/2007 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. [+ pdf](#)

Se añade una nueva letra i) en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, relativo a las exenciones de la tasa por servicios administrativos, con la siguiente redacción:

«i) Las personas obligadas a realizar las inscripciones en los registros regulados en la Ley 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda».

**BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO**

**La presente Ley
entrará en vigor el
día siguiente al de su
publicación en el
Boletín Oficial del
País Vasco.**

Cuestiones de interés en relación con la campaña Renta 2015

Publicado en la web de la AEAT

NOVEDAD en Renta 2015: Deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo

Este año, como novedad, **se ha establecido una deducción de 1.200 euros** para aquellos contribuyentes que tengan a su cargo algún descendiente con discapacidad o ascendiente con discapacidad, o que formen parte de una familia numerosa o monoparental con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos, en los términos establecidos en el artículo 81.bis de la Ley del IRPF.



**Deducciones
por familia
numerosa o
personas con
discapacidad a
cargo**



Recuerda ...

Catastrazo: residencias a nuestra disposición en la declaración de renta 2015

Entre los cambios introducidos por la reforma fiscal se incluye un "catastrazo encubierto" a los inmuebles que no sean la vivienda habitual, ni se utilicen para la actividad económica, ni a los inmuebles que estén arrendados, es decir, a las segundas residencias, siempre que su valoración catastral no haya sido revisada en los últimos diez años.

Las imputaciones de rentas inmobiliarias en la declaración de renta de 2015:

La determinación de la renta imputable que corresponda a cada uno de los inmuebles urbanos, se realiza mediante la aplicación de los siguientes porcentajes:

- **El 2 por 100**, con carácter general. Dicho porcentaje debe aplicarse sobre el valor catastral del inmueble que figure en el recibo del IBI del ejercicio 2015.
- **El 1,1 por 100** en los siguientes supuestos:

a) Inmuebles cuyos valores catastrales hayan sido revisados, modificados o determinados mediante un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, de conformidad con la normativa catastral **y hayan entrado en vigor en el período impositivo o en el plazo de los diez períodos impositivos anteriores. Con la redacción anterior era a los valores revisados que hayan entrado en vigor a partir del 1 de enero de 1994.**

b) Inmuebles que, a la fecha de devengo del impuesto (normalmente, el 31 de diciembre), carecieran de valor catastral o éste no haya sido notificado al titular.

El porcentaje del 1,1 por 100 se aplicará sobre el 50 por 100 del mayor de los siguientes valores:

- El precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble.
- El valor del inmueble comprobado por la Administración a efectos de otros tributos

Importante: De esta forma, los propietarios de inmuebles ubicados en ayuntamientos donde la última revisión catastral se hubiere realizado entre 1994 y el 2005 verán casi duplicada este año la imputación de rentas inmobiliarias, al pasar esta del 1,1 al 2 % del valor catastral.



Las segundas residencias tributan más a partir de 2015 siempre que su valoración catastral no haya sido revisada en los últimos diez años

Sentencia de interés

Sanciones. No se aprecia culpabilidad – elemento esencial para imponer sanciones – si se ha seguido las indicaciones de la propia Administración (datos fiscales) para la autodeclaración del IRPF.

[Sentencia del TSJ de Castilla y León de 30/01/2015](#)

Este elemento subjetivo de la culpabilidad era, especialmente, exigible en cuanto a su acreditación en un caso como el de autos en que la actora se apoyaba, al menos parcialmente, en indicaciones de la propia Agencia Estatal de Administración Tributaria, lo que, sin eliminar ni la obligación de declarar correctamente, ni de actuar diligentemente, sí pone de manifiesto que se ha puesto un interés en consultar con quien "más sabe" de cómo hacer la declaración.

Si el contribuyente se apoya en la previa actuación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, es evidente que, en línea de principio, actúa con diligencia y cuidado y será preciso, más allá del derecho -y la obligación- de revisar las declaraciones por la administración, explicar la razón de que, pese a seguir sus indicaciones, el contribuyente actuó de forma negligente o dolosa. **Otra cosa sería tanto como dejar en manos de la administración el poder equivocar, incluso intencionadamente, al administrado, lo que es inadmisibile** y la única forma de controlar esa rechazable posible actuación -y otras menos severamente criticables-, conforme lo prevenido en el artículo 106.1 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, por los tribunales es que se explique con detalle qué culpa tiene quien, en principio, sigue los consejos o las indicaciones de la administración. Eso falta clamorosamente en el caso de autos y ello lleva consigo la estimación de la falta de motivación invocada por la actora y determina la estimación de la sentencia y la anulación de la actuación administrativa por ella denunciada.



Contribuyente hizo la declaración de la renta con los datos fiscales facilitados por la AEAT, sin eliminar la obligación de declarar correctamente no se aprecia culpabilidad, elemento esencial para imponer sanciones.

ACTUALIDAD DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno vota el martes la toma en consideración de la modificación de las tasas judiciales y la ampliación del derecho a voto a los mayores de 16 años

Fecha **14/04/2016**

El Pleno de la próxima semana debatirá la toma en consideración de dos Proposiciones de Ley, verá y votará dos Proposiciones no de Ley.

El martes, día 20, a las 16:00 horas, se celebrará el primer debate de la [proposición de ley de Ciudadanos](#) relativa a la **modificación del régimen de tasas judiciales**, establecido por [Ley 10/2012, de 20 de noviembre](#), para la **exención de las entidades sin fines lucrativos** que hayan optado por el régimen fiscal especial de la [Ley 49/2002, de 23 de diciembre](#), de régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y los sujetos pasivos que tengan la consideración de entidades de reducida dimensión de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del [Impuesto sobre Sociedades](#).

A continuación, se somete al debate de toma en consideración la [proposición de ley](#) del Grupo de Esquerra Republicana **sobre el derecho al voto de los mayores de 16 años**.

Posteriormente se debatirán dos Proposiciones no de Ley, del Grupo Popular, sobre el [Pacto Nacional de Educación](#); y al Grupo Socialista, sobre [reforma fiscal y lucha contra el fraude](#).

Esta propuesta del Grupo Socialista sobre reforma fiscal:

- Establecer un **mínimo común en todo el territorio nacional tanto en el Impuesto de Sucesiones** como en el de Patrimonio, para evitar en la práctica, su vaciamiento.
- **Reformar en profundidad el Impuesto de Sociedades**, con el objetivo de ensanchar las bases imponibles y elevar la recaudación. Para ello, se revisarán las múltiples exenciones y bonificaciones del Impuesto, muchas de ellas de escasa justificación. Entre tanto, se establecerá una tributación mínima del 15% en el Impuesto de Sociedades sobre el resultado contable de las grandes empresas que no haya generado bases imponibles que hayan tributado de forma efectiva en otro país, de modo que contribuyan a recuperar la recaudación y estabilizarla en el tiempo.
- **Rebajar el tipo del IVA** a las actividades culturales, como cine, teatro y música.



Congreso de los Diputados

Se debatirá la próxima semana:

- **Propuesta sobre la modificación del régimen de Tasas judiciales estableciendo la exención para las entidades sin ánimo de lucro.**

- **Proposición de Ley para que puedan votar los mayores de 16 años.**

- **Propuesta del Grupo Socialista sobre la Reforma Fiscal.**

- Promover la modificación de la normativa armonizada europea para que se puedan aplicar tipos reducidos a los libros, periódicos y revistas electrónicos o digitales, considerando su carácter cultural, así como a bienes de primera necesidad.
- Impulsar la **puesta en marcha definitiva de un Impuesto a las Transacciones Financieras** (ITF), tal y como ya han acordado once países de la Unión Europea, entre ellos España. El Impuesto a las Transacciones Financieras será un impuesto de base amplia, que incluya el mayor número posible de productos financieros, acciones, bonos y derivados, para desincentivar la especulación financiera.
- **Impulsar una fiscalidad ambiental** adecuada que nos acerque a los estándares europeos.
- Apoyar la propuesta de la Comisión Europea de modificación de la Directiva sobre **cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, para acabar con la opacidad de los llamados «Tax Rulings»** (acuerdos fiscales de los estados miembros con empresas multinacionales o también llamados trajes a medida) y los acuerdos de precios de transferencia transfronterizos, emitidos en los últimos diez años.
- Impulsar en el seno de la UE la **elaboración de una lista negra de paraísos fiscales**.
- Abogar por la creación de nuevo Impuesto sobre la detracción de rentas en abuso de derecho que gravaría con un tipo del 35% los beneficios que las empresas sustraigan del control tributario mediante esquemas de planificación fiscal agresiva.
- Incrementar en 5.000 empleados públicos los efectivos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria destinados a la lucha contra el fraude en los próximos cuatro años.
- **Modificar la figura del delito fiscal para hacerla más efectiva**. En todo caso, se modificará el artículo 305 del Código Penal para que todos los delitos fiscales sean considerados como graves (pena de prisión de dos a seis años y prescripción a los 10 años) y aquellos que revistan especial gravedad, las penas a imponer siempre serán en su mitad superior.
- Introducir cambios del artículo 95 de la Ley General Tributaria, dentro de los límites constitucionales, **que permitan conocer el nombre de los defraudadores, acogidos a la amnistía fiscal**.
- Exigir a las entidades financieras que operan en España **que notifiquen a las autoridades españolas los clientes que tienen cuentas en paraísos fiscales** y, en caso de que dichas entidades no colaboren con las autoridades españolas
- Establecer un mayor control de las SICAV mediante:
 - (i) Establecimiento de un porcentaje de participación máximo para cada inversor;
 - (ii) Se estudiará la fijación de un período de permanencia máximo de las plusvalías acumuladas sin que tributen;
 - (iii) Dotar legalmente a la AEAT de competencias para supervisar e inspeccionar a las SICAV.
- Revisar la figura de la Entidad de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVES), que se ha convertido en una fuente de elusión fiscal importante. Se endurecerá el régimen de exención tributaria de los beneficios y dividendos de esta figura.

Actualidad del TS

jueves, 14 de abril de 2016

El Tribunal Supremo pospone un recurso de cláusulas suelo hasta que el TJUE sentencie sobre el alcance de la retroactividad de su nulidad

Autor: [Comunicación Poder Judicial](#)

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha suspendido la tramitación del recurso de una entidad bancaria en materia de cláusula suelo de una hipoteca **hasta que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) se pronuncie** sobre los efectos de la declaración de nulidad de dichas cláusulas, en concreto sobre el alcance de la retroactividad de dicha nulidad.

El recurso suspendido fue interpuesto por Unicaja contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Jaén, de 10 de julio de 2014, que dio la razón a dos clientes anulando su cláusula suelo con la citada entidad, y condenando a ésta a devolver lo indebidamente cobrado sin tener como tope la fecha de mayo de 2013, señalada por el Tribunal Supremo en su sentencia sobre este asunto.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea tiene fijada para el próximo 26 de abril la vista de una cuestión prejudicial planteada por un Juzgado de lo Mercantil de Granada para conocer si se ajusta a la normativa comunitaria moderar los efectos retroactivos de la nulidad de una cláusula suelo.

Los dos clientes de Unicaja a los que dio la razón la Audiencia de Jaén pidieron al Supremo que suspendiese el recurso de la entidad bancaria -cuya deliberación se fijó inicialmente para el próximo 4 de mayo- hasta que se pronuncie sobre la retroactividad el Tribunal de Justicia de la UE. Tanto el banco como la Fiscalía se opusieron a dicha petición.

Sin embargo, el alto tribunal accede a la suspensión porque la cuestión jurídica planteada en el recurso interpuesto por Unicaja Banco S.A. está directamente relacionada con la cuestión prejudicial que debe resolver el alto tribunal europeo, "pues en el recurso se solicita la aplicación de la doctrina de esta Sala sobre efectos de la declaración de nulidad de la cláusula suelo, interpretación que está siendo cuestionada a la luz de la normativa comunitaria ante el TJUE".

Además, el Supremo recuerda que contra la sentencia que debe dictar no cabe interponer recurso alguno en vía judicial, y subraya la cercanía de la fecha señalada para la vista ante el tribunal europeo y, consiguientemente, de la sentencia que haya de dictarse, por lo que la suspensión temporal del proceso no se prevé extensa, y no se causa un perjuicio relevante a las partes.



El TJUE ha fijado para el próximo 26 de abril la vista de una cuestión prejudicial sobre este asunto planteada por un Juzgado de Granada

El Notariado Informa

La compraventa de vivienda se incrementó en febrero de 2016 un 22,9% y su precio se encareció un 0,6%

Esta mañana se han hecho públicos los últimos datos del Centro de Información Estadística del Notariado, referidos a las operaciones mercantiles, hipotecarias e inmobiliarias durante el mes de febrero.



Compraventa de vivienda: La compraventa de vivienda se incrementó en febrero un 22,9% interanual, reflejando la senda subyacente de recuperación del mercado inmobiliario. El precio promedio por metro cuadrado de las viviendas vendidas en febrero fue de 1.233 €, lo que supone un ligero incremento interanual del 0,6%.

Préstamos hipotecarios: Los préstamos hipotecarios para la adquisición de una vivienda se incrementaron un 34,7% interanual en febrero, hasta los 15.630 nuevos préstamos. Su cuantía media aumentó un 1,9% en términos interanuales hasta los 119.142 €.

Constitución de sociedades: El número de sociedades constituidas en febrero fue de 9.850, lo que representa un incremento interanual del 6,8%. El capital promedio de las mismas se expandió un 2,6% hasta los 15.470 €.

[Ver datos íntegros](#)



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

El número de sociedades constituidas en febrero fue de 9.850, lo que representa un incremento interanual del 6,8%.



Leído en los medios

Diario de Mallorca

www.diariodemallorca.es

Tributos

El Consell pide que se cree un impuesto de circulación a los vehículos de turistas

El pleno aprueba 203 propuestas de resolución, entre ellas la de El Pi para instar al Govern a que estudie la implantación de esta tasa

ABC Comunidad Valenciana - Valencia

POLÍTICA

Ribó lanza un plan de inspecciones para aumentar la recaudación de impuestos tras la subida del IBI

elEconomista.es

Jueves, 14 de Abril de 2016 Actualizado a las 23:07

Economía.- Panamá se sumará al programa de intercambio de información fiscal de la OCDE